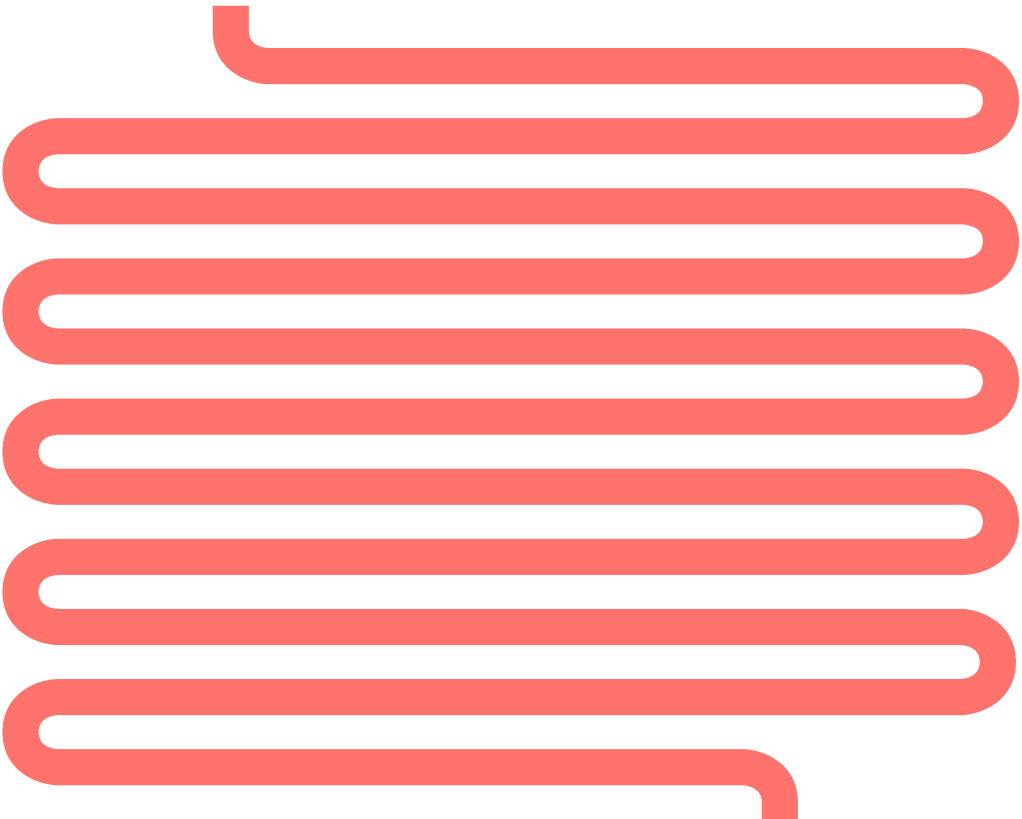


ENERGÍA ES PODER



PODER PAGAR LA FACTURA DE LA LUZ

**Te ayudamos a reducir
la factura de la electricidad.**

Qué es el bono social y quién lo puede solicitar.



**Ajuntament de
Barcelona**

¿QUÉ ES?

El bono social es un descuento del **25 % o del 40 % en la factura de la electricidad** (sin incluir los impuestos). La reducción se aplicará sobre la tarifa regulada PVPC (fijada por el Estado para los clientes del mercado regulado) y siempre que la potencia contratada no sea superior a los 10 kW.

¿CUÁNTO TARDA EN NOTARSE EL DESCUENTO EN LA FACTURA?

El descuento tardará en hacerse efectivo el tiempo que la compañía tarde en procesarlo, normalmente alrededor de un mes.

¿DURANTE CUÁNTO TIEMPO LO TENDRÉ?

Tiene una vigencia indefinida, siempre que durante este periodo se sigan cumpliendo los criterios de acceso (a excepción de las familias numerosas, que disfrutarán del bono social hasta la vigencia del título de familia numerosa).

SI YA TENGO EL BONO SOCIAL, ¿QUÉ TENGO QUE HACER?

Las personas a quienes les caducaba a partir del 31/03/2022 disfrutarán de una prórroga automática de 2 años.

Una vez agotado el plazo, habrá que presentar la renovación para entrar en el ciclo de renovaciones automáticas (excepto familias numerosas).

¿QUIÉN PUEDE SOLICITARLO?

Los ingresos son determinantes para declarar una posible situación de vulnerabilidad. La referencia es el indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM) del Estado, fijado actualmente en 8.106,28 euros anuales, 14 pagas.

- ✓ **Consumidor vulnerable: descuento del 25 % en la factura** (60 % hasta 31 diciembre 2022)

Una persona sola: 1,5 veces IPREM de 14 pagas (12.159,42 €)*.

Cuando la unidad de convivencia (UC) hasta segundo grado de consanguinidad está formada por más personas aparte del solicitante, se incrementará el umbral con las siguientes cantidades: +2.431,88 € (0,3 veces el IPREM) por cada miembro adicional mayor de edad de la UC.
+4.053,14 € (0,5 veces el IPREM) por cada menor de edad de la UC.

*Los umbrales se incrementan en una vez el IPREM (+8.106,28 €), en solicitudes por cálculo de renta, si se cumple alguna circunstancia especial.

Familias numerosas: todas sin excepción.

Pensionistas: cuando todos los miembros de la unidad familiar perciben la pensión mínima (jubilados, personas con invalidez permanente, etc.) y no perciban otros ingresos que superen los 500 euros.

Personas o miembros de la UC que perciban el ingreso mínimo vital.

- ✓ **Consumidor vulnerable severo: descuento del 40 % en la factura** (70 % hasta 31 de diciembre 2022)

Personas o UC hasta segundo grado de consanguinidad*: con una renta igual o inferior al 50 % de lo requerido a los consumidores vulnerables (25 % de descuento).

Los perceptores del ingreso mínimo vital pueden solicitar bono social por colectivo de renta autorizándolo en el formulario de solicitud.

*Incremento del umbral en una vez el IPREM si se cumple alguna circunstancia especial.

Familias numerosas: con una renta igual o inferior a 2 veces el IPREM (16.212,56 €/año).

Pensionistas: cuando todos los miembros de la unidad familiar perciben la pensión mínima (jubilados, personas con invalidez permanente, etc.) y no perciban otros ingresos que superen los 500 euros, es decir, que tengan una renta anual igual o inferior a una vez el IPREM (8.106,28 €/año).

Está limitado a hogares con menos de 10 kW de potencia contratada y es compatible con la discriminación horaria, pero únicamente puede solicitarse para la residencia habitual.

¿CÓMO LO TRAMITO?

En tu punto de asesoramiento energético (PAE) te ayudarán a recopilar toda la documentación necesaria. Una vez que la tengas, debes enviarla a la empresa con la que tienes contratada la electricidad. **Se puede realizar de las siguientes maneras:**

1. TELEMÁTICAMENTE:

a través de los formularios en línea.

2. PERSONALMENTE:

debes rellenar la solicitud, reunir toda la documentación y presentarla en la oficina más próxima.

3. POR CORREO ELECTRÓNICO:

debes enviar una copia de la solicitud completada y toda la documentación a la dirección de correo electrónico de la empresa.

4. POR CORREO POSTAL:

debes rellenar la solicitud y enviarla a la dirección de correo postal de la empresa, junto con la documentación requerida.

¿QUÉ EMPRESAS OFRECEN ACCESO AL BONO SOCIAL?

Comercializadora de referencia	Teléfono	WEB	Correo electrónico
Energía XXI Comercializadora de Referencia, SA	800 760 333	www.energiaxxi.com	bonosocial@energiaxxi.com
Curenergía Comercializador de Último Recurso, SAU	900 200 708	www.curenergia.es	bonosocial@curenergia.es
Comercializadora Regulada, Gas&Power, SA	900 100 283	www.comercializadoregulada.es	bonosocial@comercializadoregulada.es
Baser Comercializadora de Referencia, SA	900 902 947	www.basercor.es	bonosocial@basercor.es
Régsiti Comercializadora Regulada, SLU	900 101 005	www.regsiti.com	bono-social@regsiti.com
Comercializador de Referencia Energético, SLU	900 814 023	www.corenergetico.es	bonosocial@chcenergia.es
Teramelcor, SL	800 007 943	www.teramelcor.es	bonosocial@teramelcor.es
Energía Ceuta XXI Comercializadora de Referencia, SA	900 106 004	www.energiaceutaxi.com	bonosocial@energiaceutaxi.com

MÁS INFORMACIÓN
www.habitatge.barcelona/dretsenergetics

O llamando al

010 Informació
Barcelona
Trucada gratuïta